BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Boletín núm. 205
Miércoles 28 de octubre de 2026 - página 1 de 48

Imprenta Provincial - boletin@dipuleon.es - 987 22 52 63 - Depósito Legal LE-1-1958

Sumario

[29 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Convocatoria para la provisión provisional mediante comisión de servicios voluntaria del puesto vacante de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

Extracto del Acuerdo de aprobación de las Bases de Actividades Deportivas en Entidades Locales de la Provincia (Aulas de Deporte y Salud y Escuelas Deportivas) 2026/2027. BDNS 937810

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Ardón

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi

Periodo de información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación, aprovechamiento, uso y disfrute de locales Municipales

- Ayuntamiento de Bembibre

Corrección de errores relativa a la resolución del Patronato Municipal de Deportes número 2026-0066 de fecha 19 de octubre de 2026

- Ayuntamiento de Castilfalé

Periodo de información pública de la aprobación de los Proyectos Técnicos de Obras "Renovación carpintería exterior" y "Obras de urbanización en viales". Plan de Infraestructuras Obras y Servicios 2025

- Ayuntamiento de Gradefes

Resolución por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Monitores para la Ludoteca

- Ayuntamiento de León

Extracto de la Convocatoria del concurso relativo al Cartel Anunciador de las Fiestas de Navidad 2026. BDNS 937763

- Ayuntamiento de Matanza

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz Titular

CVE del sumario: BOP-LE-2026-205000
Verificable en https://bop.dipuleon.es

Página 1 de 3 del sumario

CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es

BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Periodo de información pública de expediente de revisión anual de tarifas del Servicio Público de Autotaxi para el año 2027

- Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Periodo de información pública de la aprobación del Proyecto Técnico de Obra "Porche de acceso a colegio rural agrupado". Plan Provincial de Cooperación 2026-2027

- Ayuntamiento de Toral de los Vados

Periodo de información pública de la resolución por la que se aprueba el Proyecto de Obra "Vestuarios piscina de Villadecanes"

Periodo de exposición pública de la resolución por la que se aprueban los Padrones de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) 2026 y las liquidaciones integrantes. Notificación colectiva

Periodo de información pública de la resolución por la que se aprueba el Proyecto de Obra "Asfaltado en San Cristóbal y Pico Lugar"

- Ayuntamiento de Valdefresno

Emplazamiento a interesados relativo al Procedimiento Ordinario n.º 0000138/2026 contra el Acuerdo del Pleno de 6 de abril de 2026 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo

- Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Resolución por la que se aprueban las Bases y Convocatoria para la contratación de personal laboral temporal del puesto de Informador/a de Desarrollo Turístico y Cultural. Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral 2026

- Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 27/2026. Transferencia de créditos

Extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas desarrolladas durante el año 2026. BDNS 934821

- Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Periodo de exposición pública de expediente de tramitación de licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado vacuno

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Caín

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Fuentes de los Oteros

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

CVE del sumario: BOP-LE-2026-205000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Las Omañas

Periodo de información pública de la aprobación inicial de la modificación de las Normas Reguladoras del Aprovechamiento Micológico en parte del MUP Nº 185

- Junta Vecinal de Llamas de la Ribera

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Riolago de Babia

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Rueda del Almirante

Periodo de exposición pública de la aprobación del Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento agrícola de la fincas "Los Payuelos" y "Las Navas"

- Junta Vecinal de Santa Mª del Monte de Cea

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Vegapujín

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Veguellina de Fondo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

CVE del sumario: BOP-LE-2026-205000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de septiembre de 2023, La Diputada, Ana María Arias González 26/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1880696D

CONVOCATORIA:

PROVISIÓN PROVISIONAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS

ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUESTO: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

SERVICIO: DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

MOTIVACIÓN: Garantizar una adecuada prestación del Servicio Público, debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de desempeño de las funciones inherentes al puesto convocado, en tanto se lleva a cabo la provisión definitiva del mismo mediante el correspondiente proceso selectivo. Lo que fundamenta acudir a su provisión provisional a través de la figura de la **COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA** para ocupar el puesto vacante.

DURACIÓN: La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, siendo incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo). No obstante, la persona funcionaria podrá ser removida del puesto de trabajo ocupado en comisión de servicios por causa de falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, mediante resolución motivada en las causas citadas.

PUESTO: Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Escala Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, CD 24, CE 30, CP 33, adscrito al Servicio que se detalla y por los motivos que se indican:

SERVICIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUBG.	CD	CE	CP	PROV
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	30100114	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	24	30	33	AP

TITULACIÓN	Título de Grado o equivalente en Ingeniería Técnica Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial según establecen las Directivas Comunitarias.
FUNCIONES DEL PUESTO	a) Realizar tareas técnicas de trámite y colaboración asignadas a las subescalas superiores propias de su titulación, siguiendo los procedimientos establecidos, a fin de que esta actividad se ejecute en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad. b) Realizar informes técnicos y de asesoramiento en general y en concreto en temas de residuos.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20500I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de septiembre de 2023, La Diputada, Ana María Arias González 26/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1880696D

	c) Realizar informes, memorias, pliegos técnicos, propuestas de resolución, proyectos y certificaciones. d) Manejar y aplicar sistemas de información geográfica para aplicaciones ambientales. e) Elaborar informes, memorias y estudios solicitados por los órganos competentes y asesorarlos. f) Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso. g) Realizar funciones de apoyo al resto de servicios cuando así se requiera. h) Cuantas otras sean propias de su escala y subescala que se establezcan en las normas de aplicación, así como las que le sean encomendadas.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	1-Ser personal funcionario de carrera de cualquier administración pública perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2. 2-Titulación: Estar en posesión del título de Grado o equivalente en Ingeniería Técnica Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias. 3- Encontrarse en servicio activo en grupo y subgrupo convocados, y que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se encuentre en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad.
PUBLICIDAD	La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico en Sede Electrónica, así como en la página web de la Diputación de León: https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/convocatorias-de-empleo-urgente-y-temporal/ El resto de actuaciones se publicarán en la página web señalada.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	Según modelo dispuesto en sede electrónica https://sede.dipuleon.es (“catálogo de Trámites”, Área: “Recursos Humanos”, Ámbito: “Servicios relacionados con la ciudadanía, Solicitud de admisión a convocatorias: Comisión de Servicios General”)
PLAZO	El plazo de presentación es de **10 días** desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.
DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS A VALORAR	Se valorará la trayectoria profesional de acuerdo a los méritos que, como personal empleado, obren en poder de esta administración, en relación a las funciones del puesto convocado. Se valorará el desempeño de puestos de responsabilidad de igual o superior categoría al del convocado. Además, se tendrá en cuenta la formación acreditada de los aspirantes, siempre que estos aspectos guarden relación con los conocimientos, competencias y habilidades propias del puesto de trabajo convocado. En todo caso, se podrán alegar otros méritos, acordes con las funciones del puesto convocado, adjuntando a la solicitud los documentos que los acrediten fehacientemente, acompañando currículum vitae. No obstante, la Diputación de León podrá requerir a los solicitantes cualquier aclaración o documentación que considere conveniente a fin de determinar la idoneidad de la candidatura.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20500I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de septiembre de 2023, La Diputada, Ana María Arias González 26/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1880696D

LUGAR DE PRESENTACIÓN	Telemáticamente, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, https://sede.dipuleon.es ("catálogo de Trámites", Área: "Recursos Humanos" según modelo de solicitud especificado).
ADJUDICACIÓN	Recibidas todas las solicitudes se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, previa constatación de que las personas adjudicatarias propuestas cuenten con los requisitos exigidos en la relación de puesto de trabajo para ocupar los puestos convocados y su idoneidad para desempeñarlos, siendo declarada desierta la convocatoria en caso contrario. Dentro de estos requisitos se encuentra contar con la autorización de la administración de origen.
FINALIZACIÓN	Una vez resuelto el proceso selectivo se publicará el resultado de la selección en la página web en la que se ha publicado la convocatoria. La persona seleccionada, en su caso, tendrá un plazo de 5 días, desde la notificación o publicación de la selección definitiva, para presentar los documentos justificativos del cumplimiento de lo alegado.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo de la convocatoria. Su cumplimentación será obligatoria para ser admitido/a, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Contra el presente Acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León , en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público, de conformidad con los art. 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE COORDINACIÓN DE ÁREAS CON LA PRESIDENCIA

ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20500I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Diputación Provincial de León
L02000024
Diputación Provincial de León
L02000024
223745
937810

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EELL 2026/2027 (AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS)

EXTRACTO del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 30/09/2026 de aprobación de las bases de Actividades Deportivas en entidades locales de la provincia de León, 2026/2027 (Aulas de Deporte y Salud y Escuelas Deportivas)

BDNS(Identif.):937810

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937810)

BDNS: Código de la convocatoria

OBJETO

Regulan las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, dirigidas a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para fomentar la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas tanto de carácter formativo (en adelante Escuelas Deportivas) como de acondicionamiento físico básico (en adelante Aulas de Deporte y Salud) en la temporada 2026/2027.

CUANTÍA

Importe total setecientos cuarenta y cinco mil euros (745.000,00 €).

Se podrá conceder hasta un 80% del presupuesto de la actividad, conforme a la duración de la actividad, tal y como se recoge en las bases reguladoras de la subvención.

Se podrá conceder subvención para un máximo de 30 Escuelas Deportivas (tanto de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos como de otros deportes en general) y 10 Aulas de Deporte y Salud por cada entidad local.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205002
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es). En el enlace “Ciudadanía” se debe acceder a “Deportes”.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de León (https://sede.dipuleon.es), una vez en la sede electrónica, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, entrar en “INSTANCIA GENERAL”, debiendo aportar la documentación conforme a lo recogido en la base octava de las bases reguladoras de la convocatoria.

IMPORTANTE

Las entidades que soliciten subvención para más de una actividad, deberán cumplimentar una solicitud para cada una de ellas, acompañando la documentación individualizada que se requiere. Se recomienda remitir en un mismo PDF la documentación de cada aula o escuela por la que se solicita subvención. No se enviará la documentación de todas las actividades solicitadas en un solo documento PDF.

Además, en el caso de las Escuelas Deportivas, se recomienda diferenciar por modalidades deportivas y niveles (ejem.: Fútbol Sala N-1, Fútbol Sala N-2).

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y en particular, pagos al monitor deportivo, incluyendo desplazamientos, así como gastos de material fungible y publicidad.

PERIODO SUBVENCIONABLE

El comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027, tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027, en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

LEÓN
2026-10-02
La Diputada delegada de Juventud y Deporte (Por Delegación de firma del Presidente, Resolución n.º 10.355/2023 de 13 de septiembre)

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205002
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Ardón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2026, acordó en otros, el siguiente punto del Orden del día:

" Aprobación definitiva, si procede, Modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de Taxi. (Exp. 270/2026)

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2026, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de taxi así como con fecha 26 de mayo de 2026, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que en el informe referenciado se justifica la omisión de la consulta pública previa "al tratarse de una modificación parcial, de mera adaptación técnica a los límites máximos de la ley autonómica y que carece de impacto regulatorio nuevo"; así como del trámite de audiencia e información pública en virtud de lo establecido en la jurisprudencia emanada de la Sentencia del Tribunal Supremo de 07 de noviembre de 2017 (rec. 1376/2016) que establece una doctrina consolidada en nuestro ordenamiento local y establece que «solo debe retrotraerse el procedimiento para conceder un nuevo trámite de audiencia cuando se trata de modificaciones de carácter sustancial».

Visto que, con fecha 26 de mayo de 2026, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de taxi.

*Visto que el expediente ha sido dictaminao favorablemente por la Comisión Especial de Cuenta y que se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de taxi y a tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Ardón acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:*

***PRIMERO**. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de taxi en el Ayuntamiento de Ardón en los términos siguientes:*

- En cuanto a la Capacidad de las Licencias (Artículo 6, párrafo 3):
*Se modifica el art. 6.3, relativo a la capacidad de las licencias, donde dice: "(…) Los vehículos tendrán siete plazas incluida la del conductor", se modifica por: "Los vehículos tendrán una capacidad de hasta un máximo de **nueve plazas**, incluida la del conductor".*

- En cuanto a la Capacidad de los Vehículos y Tarifas (Artículo 20, párrafo 1):
Se modifica el art. 20.1, relativo a la capacidad de los vehículos y tarifas, donde dice: "La

Cód. Validación: 5X6SZRZEGHPJMR9FSLT34FEHH
Verificación: https://ayto-ardon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

capacidad del vehículo será de siete plazas, incluido el conductor.", se modifica por: "La capacidad de los vehículos será de hasta un máximo de ***nueve plazas****, incluido el conductor".*

SEGUNDO*. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en el BOP. de la provincia de León el presente acuerdo a fin de dar conocimiento general del mismo".*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ardón en la fecha indicada al margen.

La Alcaldesa. Fdo. Mónica Marne Villa

Cód. Validación: 5X6SZRZEGHPJMR9FSLT34FEHH
Verificación: https://aytoardon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Ardón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2026, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de imposición de la Tasa por ocupación, aprovechamiento, uso y disfrute de locales municipales del Ayuntamiento de Ardón, y aprobación de la Ordenanza reguladora de la citada tasa.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, los interesados a que se refiere el artículo 18de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ardón en la fecha indicada al margen

La Alcaldesa, Dº Mónica Marne Villa.

Cód. Validación: 9QXLZTQAY74F7GEP6DWXPKXML
Verificación: https://ayto-ardon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal con fecha 27 de octubre de 2026 dictó Resolución del Patronato Deportivo Municipal con nº 2026-0069, por medio del presente se hace pública con el contenido siguiente:

"Expediente n.º: 5563/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En la Casa Consistorial de Bembibre, al día de la fecha expresada al margen, presente del Patronato Deportivo Municipal, Don Jesús Esteban Fernández ante mí, la Secretaria, Doña Araceli Naranjo Alcalá, quien actúa a los solos efectos de fedataria, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Advertido error en la Resolución del Patronato Municipal de Deportes núm. 2026-0066 de fecha 19 de octubre de 2026, por medio del presente se corrigen los apartados de las bases de la convocatoria conforme se describe a continuación:

Primero. DONDE DICE:

TERCERO. Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00h, en Ayuntamiento de Bembibre, sito en Plaza Mayor nº 1- 4ª planta en Bembibre (León), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

DEBE DECIR:

TERCERO. Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 04 de noviembre de 2026 a las 10:00h, en Ayuntamiento de Bembibre, sito en Plaza Mayor nº 1- 4ª planta en Bembibre (León), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Segundo. En el ANEXO I. DONDE DICE:

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	JAVIER PANIZO GASPAR	***7363**
2	JORGE ATECA YÁÑEZ	***2373**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1	ÓSCAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	***0097**	FALTA DECLARACIÓN RESPONSABLE.
2	ROBERTO TITOS FERREIRA	***3314**	NO PRESENTA INSTANCIA, NI DECLARACIÓN RESPONSABLE
3	GONZALO TRIGALES ÁLVAREZ	***1913**	FALTA DECLARACIÓN RESPONSABLE VÁLIDA YA QUE, PRESENTA UNA URBANÍSTICA.
4	LUCI RODRÍGUEZ ARIAS	***1342**	NO PRESENTA INSTANCIA

Cód. Validación: 6RR4X7WTC2M43PZPR69CZG67D
Verificación: https://ayotobembibre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205005
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

5	ITZIAR ARMESTO MARTÍNEZ	***2024**	FALTA FIRMA EN ANEXO I

DEBE DECIR:

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	**DNI**
1	IVANILDE RODRIGUES LOPES	***2811**
2	LAURA UDAONDO PRADA	***1134**
3	SAÚL DE ANDRÉS YEBRA	***0951**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	**DNI**
1	MARY CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ	***5097**
2	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	***4854**
3	AITOR BARREDO PRADA	***1134**
4	FATHELLAH AL HAZZAZI	***8330**
5	JOSE ÁNGEL GARCÍA MARQUÉS	***0860**

Adoptado por el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, el Decreto que precede, se extiende la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe y pongo seguidamente a disposición de la Autoridad otorgante de la misma a los efectos de su firma, si procede."

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

El Presidente del Patronato Deportivo Municipal.

Fdo/ Jesús Esteban Fernández.

Cód. Validación: 6RR4X7WTC2M43PZPR69CZG67D
Verificación: https://ayotobembibre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205005
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Castilfalé

ANUNCIO

Aprobado en Pleno celebrado el día 26 de OCTUBRE de 2026 los siguientes proyectos de obras dentro del plan PIOS 2025, de fecha septiembre 2026:

Redactados por el Sr. Arquitecto D. Pablo Díez Fernández

1.- PROYECTO TECNICO de las obras "RENOVACIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR

DEL EDIFICO MUNICIPAL……23.392,52€
Honorarios…….. 812,00€

2.- PROYECTO TECNICO de las obras "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN VIALES"
……102.245,88€
Honorarios……..3.549,60€
SUMA TOTAL……130.000,00€

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://castilfale.sedelectronica.es].*

Castilfale, 26 octubre 2026

El Alcalde: Maximino Teófilo Chamorro González

Cód. Validación: 529R74CD4TYK3KE5NWJFP7SRM
Verificación: https://castilfale.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205006
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-0262, de fecha 22 de octubre de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de un/a monitor a tiempo parcial, en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial por el sistema de *concurso* que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LA LUDOTECA DE GRADEFES, (LEÓN), COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

1.- Objeto.

Las presentes Bases regulan la convocatoria pública del Ayuntamiento de Gradefes para la creación de una Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal como monitores de Ludoteca.

La contratación de los monitores se determinará según las necesidades del servicio. La duración de los contratos que se suscriban se corresponderá con los períodos no lectivos. El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y **las contrataciones derivadas del presente proceso se llevarán a cabo siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.**

La Bolsa de Trabajo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia temporal de tres años, computados desde la fecha de la resolución que se dicte otorgando la puntuación definitiva a los admitidos.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

2.- Naturaleza jurídica.

La naturaleza jurídica de los contratos a celebrar será laboral de duración determinada, conforme al artículo 15 del R.D.L. 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (según modificación de 23 de marzo de 2022).

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

La presente Bolsa de Trabajo se regirá, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Cód. Validación: 642GKXJX743W2Z3DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la Página Web Municipal siguiente "www.gradefes.org" y Tablón de Edictos de la sede electrónica y en el Tablón de Edictos Municipal.

3.- Condiciones laborales.

El período de contratación de los monitores para la Ludoteca se corresponderá con los periodos no lectivos y se fijará en el contrato individual que se formalice.

El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de las actividades a desarrollar, y las retribuciones brutas mensuales, incluidas las pagas extras y vacaciones, serán las establecidas por convenio.

4.- Funciones a desarrollar.

Con carácter enunciativo y no limitativo, las personas contratadas tendrán las siguientes funciones a desarrollar:

• Llevar a cabo las actividades programadas.

• Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios del servicio.

• Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por el responsable municipal de la Ludoteca.

5.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se enumeran a continuación, debiendo mantenerlos durante todo el proceso y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para poder ser contratado en su caso:

1- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

2- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

4- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral.

5- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Grado en Magisterio

- Grado en Pedagogía

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del deporte

- Técnico Medio y /o Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

- Técnico en Integración Social

- Técnico Superior de Educación Infantil

- Monitor de Ocio y Tiempo Libre

En el momento de formalizarse el contrato de trabajo, los aspirantes deberán acreditar la no exclusividad de empleo, autorización previa de compatibilidad con actividades privadas y/o públicas, la no concurrencia de competencia desleal y la carencia de delitos de naturaleza sexual.

6.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso será de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Tablón de Edictos Municipal, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y en la Página Web Municipal: "www.gradefes.org", donde se expondrán el resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo.

Las solicitudes se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento, y a través de la Sede Electrónica.

Independientemente de lo anterior, las instancias podrán también presentarse con arreglo al artículo16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas. En este caso se deberá enviar correo electrónico al Ayuntamiento anunciando su presentación a la siguiente dirección de correo electrónico: info@aytogradefes.org.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.

- Informe de los méritos alegados conforme al apartado 8 A).

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de cinco días hábiles durante los cuales los aspirantes excluidos expresamente, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva de admitidos, que también se hará pública en la forma indicada para la lista provisional.

Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo. La presentación del recurso no suspenderá, ni impedirá la continuación del procedimiento.

Los errores materiales de hecho o aritmético, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

7.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de la experiencia laboral y formación alegada y acreditada por los aspirantes.

8.- Baremo de Puntuación.

A) Experiencia laboral. Por este apartado se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos:

• Experiencia en actividades específicas relacionadas con la animación, ocio y tiempo libre, para menores, a 0,25 puntos por cada mes trabajado en Administraciones Públicas, y 0,20 puntos por cada mes trabajado en empresas privadas,

B) Formación.

<table>
<tr><td colspan="2">Hasta un máximo de 5 puntos.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con educación infantil</td><td>De duración igual o superior a 10 horas hasta 100, 0,50 punto/ curso.</td></tr>
<tr><td>De duración superior a 100 horas hasta 300, 1 punto/ curso.</td></tr>
<tr><td>De duración superior a 300 horas, 1,50 puntos/ curso.</td></tr>
</table>

El momento para la presentación de méritos será exclusivamente durante la fase de presentación de instancias y finalizado éste no podrá presentarse ninguno, ni tampoco durante el plazo de subsanación de solicitudes.

Será requisito indispensable, para acreditar los servicios prestados, que se aporte certificado acreditativo de los mismos emitido por la Administración Pública en los que han sido prestados.

En el supuesto en que se acrediten los servicios prestados en el correspondiente puesto de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Gradefes, la comprobación de los mismos se hará de oficio por el Ayuntamiento, si bien ha de solicitarlo en la instancia quedando exento el aspirante a aportar certificado en el sentido del párrafo anterior.

En el caso de los servicios prestados en empresas privadas, será requisito indispensable que la naturaleza de los mismos sea equiparable a las funciones del puesto convocado. Además, para la acreditación de estos será indispensable aportar: Informe de vida laboral y alternativamente: a) Certificado de la empresa en cuestión que acredite la naturaleza de los servicios prestados en la misma, o b) Contrato/s de trabajo en el que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

En el caso de la “Titulación o formación complementaria”, será requisito indispensable presentar copia auténtica del título correspondiente, o equivalente justificando la duración y materias de las que constaba el curso. De no constar el número de horas se entenderá que éste ha tenido la mínima duración.

9.- Tribunal de Valoración.

La valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el proceso de selección se realizará por un Tribunal de Valoración, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. Antonio Huerta Vélez, Funcionario de la Junta de Castilla y León.

VOCAL: D. Javier García de Cabo, trabajador municipal.

SECRETARIO: Dña. María González Getino, trabajadora municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará las medidas necesarias para el buen orden del procedimiento en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

10.- Puntuación definitiva y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La calificación final será la obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos, una vez aplicados los apartados del baremo detallado en la anterior base octava. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía dicha propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación. El orden de puntuación determinará el de llamamiento a los aspirantes.

Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio y en función de los usuarios inscritos en la Ludoteca.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes el Tribunal de Selección se reserva la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección, con la única finalidad de deshacer el empate existente.

En el supuesto de que para suplir la baja de un/a monitor/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.

Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Los llamamientos se realizarán por vía telemática. A tal efecto los interesados deberán facilitar una cuenta de correo electrónico y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base quinta de la convocatoria, así como acreditar:

- La carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

- DNI, tarjeta de la Seguridad Social y n º de cuenta bancaria.

- No exclusividad de empleo, autorización previa de compatibilidad con actividades privadas y/o públicas, así como la no concurrencia de competencia desleal.

En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho.

Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta, el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad.

En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

11.- Motivos de exclusión.

1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.

3.- No haber superado el período de prueba legalmente establecido.

4.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

12.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

13.- Disposición Final.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LA LUDOTECA DE GRADEFES, (LEÓN), COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE		
APELLIDOS		
DNI		
DOMICILIO		C.P.
TELÉFONO	MAIL:	

1. Declara que reúne todos los requisitos establecidos por la en las bases de la convocatoria de CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES PARA LA LUDOTECA DE GRADEFES, (LEÓN), COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.
2. Declara que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
3. Acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- ☐ Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- ☐ Experiencia laboral (conforme documentación adjunta)
- ☐ Formación (conforme documentación adjunta)

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, declara conocer que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Gradefes como titular del fichero, teniendo derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación, limitación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento.

En Gradefes a de de 2026.

Firma

Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 7 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES, (LEÓN)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento *[dirección https://gradefes.org] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Gradefes, a 22 de octubre de 2026. El Alcalde. David Sánchez Ferreras.

Cód. Validación: 642GKXJX743W223DRANJXHQW5
Verificación: https://gradefes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 8 de 8 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE LEÓN
L01240896
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
L01240896
223728
937763

CONVOCATORIA CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS DE NAVIDAD 2026

Extracto del Acuerdo de 23 de octubre de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convoca el concurso del cartel anunciador de las fiestas de Navidad León 2026.

BDNS(Identif.):937763

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937763)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index)

y en el enlace

(https://sede.aytoleon.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios)

Primero. Beneficiarios:

Podrá participar cualquier persona mayor o igual a 16 años, que se identificará con sus datos personales, nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico, así como fotocopia del D.N.I.

Adicionalmente entregarán fotocopia del pasaporte y/o en su caso visado en el caso de ciudadanos extranjeros.

No podrán participar personas trabajadoras del Ayuntamiento de León y los ganadores del primer premio de los dos últimos concursos de carteles de fiestas (San Juan y San Pedro 2026 y San Froilán 2026) convocados por esta Sección de Fiestas.

Segundo. Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación del “CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD LEÓN 2026”, convocado por el Ayuntamiento de León con motivo de la celebración de dichas fiestas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (B.O.P. 239 del 18/12/2012).

Cuarto. Temática del Cartel:

Los proyectos presentados deberán reflejar la participación, la fiesta, la tradición y la proyección exterior de la ciudad, además de reunir las condiciones de eficacia visual, belleza gráfica, etc., que permitan la reproducción de este. Estos objetivos se plasmarán en la composición de los trabajos, transmitiendo un espíritu festivo con marcada orientación de promoción, tanto de las fiestas anunciadas como de la propia ciudad de León, si bien deberán anunciarse de manera clara las fiestas de la ciudad centrándose en el carácter propio de las mismas.

Quinto. Cuantía:

Se concederá un premio y dos accésits, siendo el premio de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (1.250,00 €) al ganador del concurso, el primer accésit de CIEN euros y un segundo accésit de CINCUENTA euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo se iniciará al día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia. El plazo de admisión de originales finalizará a las 14:00 h del día 2 de diciembre de 2026. Solo se podrá presentar un trabajo por autor.

Séptimo. Otros datos:

El jurado al formular su propuesta de concesión del premio, valorará la calidad conceptual y técnica, su eficacia anunciadora o informativa, el carácter original e innovador del diseño y sus condiciones de reproducción y aplicación a los distintos soportes publicitarios o promocionales.

León
2026-10-23
La Concejala-Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, Dña. Camino Orejas López (P.D mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia de catorce y veintiuno de julio de 2023)

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

Próximo a finalizar, el día 24 de febrero de 2027, el mandato del actual Juez de Paz Titular del municipio de Matanza de los Oteros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a los vecinos y demás personas interesadas que, durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz Titular, para su posterior nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros, a través de su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la rehabilitación.

- Que no se encuentra procesado o inculpado por delito doloso.

- Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que posee la nacionalidad española, es mayor de edad, no se encuentra impedido física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial y reside o se compromete a residir en el municipio, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

Las personas interesadas podrán solicitar en las oficinas municipales cuanta información consideren necesaria sobre las condiciones de capacidad para acceder al cargo, así como sobre las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición para su desempeño.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros proceder a la elección de la persona que haya de ser propuesta para el cargo de Juez de Paz Titular, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Matanza de los Oteros, a 21 de octubre de 2026.

El Alcalde, D. Marcelo Alonso Pérez.

Cód. Validación: 5CC3FX3H93PHSFXWHWWY6QNLT
Verificación: https://aytomatanzadelosoteros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativos del sector del Taxi y de las de consumidores y usuarios, que se encuentra en trámite en este ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del Servicio Público de Autotaxi para el año 2027 disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión para el año 2027, afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas, respecto a las últimas que la Asociación de Radio Taxi de San Andrés del Rabanedo tiene vigentes correspondientes al ejercicio 2025:

	TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2025	PROPUESTA 2026	PROPUESTA 2027
TARIFA 1 (se aplicará todos los días del año en el horario de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra Tarifa)			
BAJADA DE BANDERA	1,95	2,00	2,10
PERCEPCIÓN MÍNIMA	4,05	4,10	4,30
Kms Tiempo seg	1.810,34 360,00	1.735,54 351,63	1.705,43 344,35
KILÓMETRO RECORRIDO	1,16	1,21	1,29
HORA DE PARADA	21,00	21,50	23,00
TARIFA 2 (se aplicará en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 15:00 a 23:00 horas.)			
BAJADA DE BANDERA	2,70	2,75	2,90
PERCEPCIÓN MÍNIMA	5,05	5,10	5,35
Kms Tiempo seg	1.566,67 291,72	1.525,97 286,78	1.512,35 284,52
KILÓMETRO RECORRIDO	1,50	1,54	1,62
HORA DE PARADA	29,00	29,50	31,00
SUPLEMENTOS			
Bulto o maleta Se aplicará a bultos superiores a 50 cm de ancho o largo. Hasta un máximo de 6 bultos	0,70	0,70	0,70

En San Andrés del Rabanedo a 27 de octubre de 2025
Ana María Fernández Caurel
La Alcaldesa

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2026, el proyecto técnico de la obra de: "PORCHE DE ACCESO A COLEGIO RURAL AGRUPADO -Plan P. Cooperación 2026-2027-" , redactado por el Arquitecto D. Héctor Chamorro Lorenzana, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €); se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría municipal para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Santa Marina del Rey, a 28 de septiembre de 2026.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Álvarez Álvarez.

Cód. Validación: 7KEQHY6EKZYFTK6G3DLFQ3WWA
Verificación: https://aytosantamariadelrey.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-2050 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205 Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Toral de los Vados

ANUNCIO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha de 27/10/2026 el proyecto de la obra "Vestuarios piscina de Villadecanes" redactado por el ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández y presentado en el Ayuntamiento con fecha de 26 de octubre de 2026 por Importe de 28.925,61 IVA 6.074,38 Total 34.999,99 Euros".

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://toraldelosvados.sedelectronica.es].

El Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Vados D. Alberto Quiroga Fernández

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es

Cód. Validación: 6ZT2F3PQFZZRF2JTM3JCKXDZW
Verificación: https://toraldelosvados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Toral de los Vados
plaza campo de la feria 7, Toral de los Vados. 24560 (León). Tfno. 987545231. Fax:

Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO TORAL DE LOS VADOS

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2026 los padrones de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características especiales y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) 2026 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Provincia.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Vados D. Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: FWHLJ6MMZLE9JJQFLWRLK7XSC
Verificación: https://toraldelosvados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Toral de los Vados

ANUNCIO APROBACIÓN PROYECTO OBRA "ASFALTADO EN CALLE SAN CRISTÓBAL Y PICO LUGAR"

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha de 22/10/2026 el proyecto de la obra "Asfaltado en San Cristóbal y Pico Lugar" redactados por el ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández y presentado en el Ayuntamiento con fecha de 21 de octubre de 2026 por Importe de 684,01 IVA 143,64 Total 827,65 Euros".
Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://toraldelosvados.sedelectronica.es].

Documento firmado electrónicamente al margen por el Sr Alcalde D. Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: 9L2K7YKCPZY2YMP4Y6CSAHLS6
Verificación: https://toraldelosvados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO (LEON)

EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público a los efectos de emplazamiento de posibles interesados, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 0000138/2026, contra el acuerdo del Pleno de 6 de abril de 2026, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Por medio del presente Edicto se notifica a los posibles interesados en el expediente y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado citado. Si el/los interesado/s se personasen fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

En Valdefresno, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

El Alcalde, D. Carlos Carmelo Gutiérrez Gutiérrez.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Cód. Validación: 4EZMTZF9WRJN7KS2SWGW2TCWX
Verificación: https://ayto-valdefresno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205015
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Resolución de Alcaldía núm. 2026-0741, de fecha 26 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal del puesto de Informador/a de Desarrollo Turístico y Cultural con cargo a la subvención Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, destinado a financiar la contratación de trabajadores desempleados para la apertura de oficinas de información turística, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 195 de 14 de octubre de 2026.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento, https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/transparency, así como en el tablón de anuncios, https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/, lugar en el que se harán públicos los sucesivos anuncios de esta convocatoria.

En Valencia de Don Juan, a 26 de octubre de 2026.- El Alcalde-Presidente, D. José Jiménez Martínez.

Cód. Validación: QTALKTH7LAZQL9X4SWQN7HZSJ
Verificación: https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento Vega de Espinareda

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 27/2026 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vega de Espinareda (León), a 26 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Javier Salgado González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4AH6RRXMFTAJGMWDMR9N2HHCK
Verificación: https://vegadeespinareda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205017
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA
L01241968
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA
L01241968
222757
934821

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvención para actividades culturales 2026

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas desarrolladas durante el año 2026

BDNS(Identif.):934821

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934821)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es) y en la sede electrónica del ayuntamiento: http://vegadeespinareda.org

Primero. Objeto

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar de actividades culturales realizadas dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales, literarias y manifestaciones de tradición popular, así como, actividades de índole deportivo desarrolladas durante el 2026 (del 1 de enero al 30 septiembre de 2026).

Segundo.- Bases Reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, las Asociaciones culturales y deportivas domiciliadas en el municipio de Vega de Espinareda, que estén inscritas o en trámites de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal a la

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205018
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

fecha de la publicación de las presentes bases, y no estén incursas en las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la subvención tendrá con el límite máximo de 300,00 € por solicitud.

Quinto.- Presentación de la documentación

Las solicitudes de concesión y su correspondiente justificación se realizarán en un único acto, siendo el plazo máximo para su presentación el 1 de diciembre de 2026.

Vega de Espinareda
2026-10-13
Javier Salgado González (Alcalde)

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205018
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Anuncio de Información pública

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:
Titular solicitante: Enrique Gómez Álvarez.
Expediente: 453/2026.
Actividad: Explotación de 30 cabezas de ganado vacuno en nave existente.
Emplazamiento: paraje El Campo, parcela 253 del polígono 105 de Grulleros, Vega de Infanzones.
Referencia catastral: 24200A105002530000ZA.

Dicho expediente se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Vega de Infanzones, a 23 de octubre de 2026.—El Alcalde, Carmelo Aller Alonso.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205019
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es

Cód. Validación: 3NEEP5D4PAZYA3E3ZDDD96ECX
Verificación: https://vegadeinfanzones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CAÍN

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CAÍN, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CAÍN al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	567.728,13 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	47.600,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.500,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	685.828,13 €

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	94.380,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	450,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	590.998,13 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	685.828,13 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Caín, a 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Marino Pérez Cuevas

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205020
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE FUENTES DE LOS OTEROS
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE FUENTES DE LOS OTEROS en sesión *extra/ordinaria* de fecha 2 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En FUENTES DE LOS OTEROS, a 27 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Óscar Luis Fernández Luengos

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20502
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Junta Vecinal de FUENTES DE LOS OTEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En FUENTES DE LOS OTEROS, a 27 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Óscar Luis Fernández Luengos

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205022
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE LAS OMAÑAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN PARTE DEL MUP Nº 185, LAS OMAÑAS (LEÓN).

La Junta Vecinal de Las Omañas, en sesión celebrada el día 03 de octubre de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 4º y 9º de la «Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en parte del MUP Nº 185, Las Omañas (León)».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

El texto íntegro de los artículos cuya modificación se somete a aprobación inicial es el siguiente:

«Artículo 4. Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible. Cualquier persona que porte algún ejemplar deberá estar en posesión del permiso de recolección, expedido por el titular micológico del acotado, y llevar consigo cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto. Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición. El permiso será válido desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre de ese año.

Se establece la categoría de recolector local o vinculado. Tendrán la consideración de recolectores vinculados las personas nacidas en el pueblo de Las Omañas, sus hijos/as, los cónyuges de nacidos/as o hijos/as, así como las personas que figuren empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima e ininterrumpida de más de 5 años. Este plazo se establece como medida estrictamente necesaria y proporcional para garantizar el arraigo residencial efectivo y proteger los bienes comunales frente a empadronamientos coyunturales o fraudulentos.»

«Artículo 9. Tarifa y cuantía de recolección.

Los recolectores locales o vinculados con el pueblo de Las Omañas quedarán exentos de tasa.

La cantidad máxima recolectable por persona y día será de 5 kg. La recolección de una cantidad superior traerá consigo la invalidez inmediata del permiso de recolección, reservándose la Junta Vecinal de Las Omañas el derecho de expedir nuevos permisos al recolector en cuestión.

Quedan prohibidas todas las relaciones comerciales.»

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205023
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Si transcurrido el periodo de información pública no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de modificación se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de posterior acuerdo expreso por la Junta Vecinal, procediéndose a la entrada en vigor de las modificaciones al día siguiente de la finalización del citado plazo.

En Las Omañas, a 22 de octubre de 2026.

Fdo.-Luis Fernando Pérez Cabezas

Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Las Omañas

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205023
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE LLAMAS DE LA RIBERA

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE LLAMAS DE LA RIBERA, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE LLAMAS DE LA RIBERA al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	126.201,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.300,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	41.120,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	174.621,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.001,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	420,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	8.200,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	174.621,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Llamas de la Ribera, a 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Demetrio Fernández Fernández

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205024
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE RIOLAGO DE BABIA

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025 de JUNTA VECINAL DE RIOLAGO DE BABIA, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2025 de JUNTA VECINAL DE RIOLAGO DE BABIA al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.900,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.367,61 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	15.267,61 €

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.067,61 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	15.267,61 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Riolago de Babia, a 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Antonio Bardón Álvarez

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205025
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205026
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es

BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL
RUEDA DEL ALMIRANTE
Cif Nº P-2400497-J
24160-LEON

EDICTO

Adoptado Acuerdo por esta Junta Vecinal, en la fecha de 31 de julio de 2026, de la aprobación del Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante precio del APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LAS FINCAS LOS PAYUELOS y LAS NAVAS, parcelas catastrales 2, 10002 y 20002, todas ellas del polígono 3, del Catastro del Municipio de Valdepolo, de la titularidad de esta Entidad Local Menor de Rueda del Almirante, se expone al público por plazo de 15 días naturales, al objeto de que los interesados puedan presentar, dentro del citado plazo, ante esta Presidencia las reclamaciones contra el mismo que estimen procedentes.

Se anuncia Subasta Pública con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.- Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Rueda del Almirante.

2º.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: "APROVECHAMIENTO AGRICOLA DE LAS FINCAS LOS PAYUELOS Y LAS NAVAS", con arreglo al presente Pliego de Condiciones y con una Superficie de 381 Has, aproximadamente.
b) Lugar de ejecución: Fincas Parcelas Catastrales nºs 2, 10002 y 20002, Polígono 3; del Catastro del Municipio de Valdepolo (León).
c) Plazo del Contrato: Un año agrícola, a contar desde la fecha de la firma del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2027.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto Simplificado
c) Forma de adjudicación: Subasta

4º.- Precio de licitación:

Se establece como precio o tipo de licitación, al alza, el de 39.000 euros, no admitiéndose las propuestas que no igualen o no superen esta cantidad. En caso de igualdad de ofertas se adjudicará a la que se haya presentado antes. El precio de contrata se hará efectivo por adelantado.

5º.- Garantías:

a) Provisional: No se exige
b) Definitiva: 4 %, del precio de adjudicación

6º Obtención de copia de Pliego:

Oficina de ADE Asesoramiento de Entidades, en Gran Vía de San Marcos, 41-1ºC; 24001-León, telf. 987232234-609554747 (de 9 a 14 horas), o en la dirección de correo electrónico *ignacio@adeleon.es*

7º Requisitos específicos del contratista:

Los señalados en la Ley de Contratos del Sector Público para contratar con la Administración Local.

8º.- Presentación de Proposiciones:

Fecha límite de presentación: Finalizará el día y a la hora de celebración de la Subasta.

a) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.
b) Lugar de presentación: Personalmente mediante cita previa en Oficina de ADE Asesoramiento de Entidades, en Gran Vía de San Marcos, 41-1ºC; 24001-León, telf. 987232234-609554747

10º.- Celebración de la Subasta:

a) Lugar: Oficina de ADE Asesoramiento de Entidades
b) Domicilio: Gran Vía de San Marcos, 41-1ºC; 24001-León
c) Fecha: El primer día hábil siguiente a pasados quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de Convocatoria de Subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de León
d) Hora: 12:00 horas

11º.- Gastos del Expediente y anuncios:

A cargo del adjudicatario.

12º.- Modelo de proposición:

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, expedido con fecha de _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con domicilio en _____, conforme tengo acreditado con poder bastanteado que se adjunta), participa en la Subasta convocada y tramitada para adjudicar el "APROVECHAMIENTO AGRICOLA DE LAS FINCAS LOS PAYUELOS Y LAS NAVAS", y se compromete a realizarlo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, en el precio de _____Euros, (en letra y en cifra).

A la presente oferta económica se acompaña justificante del depósito de la fianza provisional y fotocopia del DNI del licitador.

_____, a _____ de _____ de 2026

Rueda del Almirante,
El presidente de la Junta Vecinal,
Fdo. Amador Aller Coque

Verificable en https://bop.dipuleon.es
CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205026
Página 2 de 2 del anuncio
Verificable en https://bop.dipuleon.es
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DEL MONTE CEA

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DEL MONTE CEA, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DEL MONTE CEA al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	300,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	6.300,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.300,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	6.300,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Santa María del Monte de Cea, a 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Pablo Merino Ruiz

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205027
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VEGAPUJÍN

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE VEGAPUJÍN, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE VEGAPUJÍN al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.000,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	23.052,58 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	39.052,58 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.052,58 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	39.052,58 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Vegapujín, a 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Jorge Pérez Fernández

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205028
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VEGUELLINA DE FONDO

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE VEGUELLINA DE FONDO, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE VEGUELLINA DE FONDO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	600,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	500,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	900,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	12.000,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.920,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	80,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Veguellina de Fondo, a 28 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Mª Idoya García Álvarez

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-205029
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-205
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León